

PARANÁ, 28 FEB 2024

VISTO:

La Resolución "CS" N° 033/24 UADER y el expediente N° S01:5245/2023 UADER\_SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 033/24 UADER, se resuelve aceptar la donación efectuada por la Prof. Marisa Messina, DNI N° 23.341.465, de un (1) equipo de sonido Marca: PANASONIC, Modelo: SA-AK280 CD Stereo System, Serie: LQ9GB001012 a favor de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER.-

Que por un error involuntario de tipeo en la mencionada Resolución se consignó erróneamente la sede de la Unidad Académica, la sigla de la Universidad y el nombre del objeto donado por la Prof. Messina.-

Que por ser un error que no afecta el fondo de lo resuelto, corresponde la rectificación de la Resolución "CS" 033/24 UADER.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

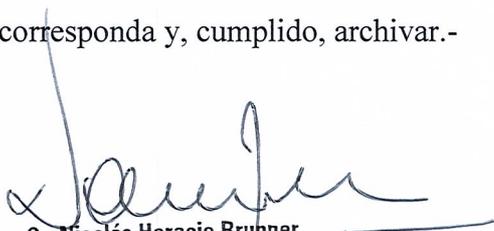
RESOLUCIÓN "CS" N° **073-24**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 033/24 UADER, y en consecuencia donde dice: "...Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER - Sede Gualeguaychú...", debe decir: "...Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER - Sede Gualeguay...",; donde dice: "... UADE...", debe decir: "... UADER..."; y donde dice: "...quipo de sonido..." debe decir: "...equipo de sonido...", por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



**Cr. Nicolás Horacio Brunner**  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



**Esp. Lic. Daniela Dans**  
Vicerrectora  
Universidad Autónoma de Entre Ríos